DIDA
COMPROMETIDOS CON TU BIENESTAR
Orienta. Defiende. Informa.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (DIDA)

Agosto 2023
Edición No.33

ABC Sistema Dominicano de Seguridad Social

La gente quiere saber sobre

El Subsidio por Enfermedad Común

(Nueva normativa)

RESOLUCIÓN **560-04** DEL CNSS
DE FECHA 15 DICIEMBRE 2022

ABC

Sistema Dominicano
de Seguridad Social

La gente quiere saber sobre

El Subsidio por Enfermedad Común (NUEVA NORMATIVA)

RESOLUCIÓN **560-04** DEL CNSS
DE FECHA 15 DICIEMBRE 2022

Finalidad del Seguro Familiar de Salud (SFS)

¿Cuál es la finalidad del Seguro familiar de salud del SDSS?

La finalidad del Seguro Familiar de Salud en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) es proporcionar acceso a servicios de atención médica de calidad a la población dominicana. Este seguro tiene como objetivo principal garantizar que los ciudadanos y sus familias puedan recibir atención médica cuando la necesiten sin importar su capacidad de pago.

Además, garantiza que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios de salud, sin importar su situación económica y promueve la igualdad en el acceso a la atención médica, de modo que se reduzcan las disparidades en la salud entre diferentes grupos de la población.

También mejorar la calidad de los servicios de salud, lo que incluye el acceso a tratamientos y medicamentos de calidad, así como la atención oportuna y eficaz, fomenta la prevención de enfermedades y promoción de la salud para reducir la carga de enfermedades en la población, asegura que el sistema de salud sea financieramente sostenible, de manera que pueda seguir ofreciendo servicios a largo plazo sin agotar los recursos disponibles.

Prestaciones económicas garantizadas en el Seguro Familiar de Salud (SFS) del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)

¿Cuáles son las prestaciones económicas garantizadas en el Seguro Familiar de Salud (SFS) del Sistema Dominicano de la Seguridad Social?

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), que incluye el Seguro Familiar de Salud (SFS), garantiza una serie de prestaciones económicas para los afiliados y sus dependientes. Estas prestaciones económicas pueden variar según la situación de cada afiliado y el tipo de atención médica que requieran. Algunas de las prestaciones económicas garantizadas en el SFS son:

Subsidio por Enfermedad Común: El SFS proporciona un subsidio por enfermedad común a los afiliados que enfrentan una incapacidad temporal para trabajar debido a una enfermedad no profesional, accidente no laboral o embarazo. Este subsidio cubre parte del salario del afiliado durante su incapacidad.

Subsidio por Maternidad: Las trabajadoras afiliadas al SFS tienen derecho a un subsidio por maternidad que cubre parte de su salario durante el período de licencia por maternidad **(Periodo pre y postnatal).**

Subsidio por Lactancia: Las madres trabajadoras pueden recibir un subsidio por lactancia para apoyar los gastos relacionados con la alimentación del recién nacido.

Subsidio por Enfermedad Común

1-¿A quiénes aplica la normativa del Subsidio por Enfermedad Común?

La normativa del Subsidio por Enfermedad Común aplica a todos los trabajadores activos, cotizantes y afiliados al Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social que sufren una incapacidad temporal a causa de una enfermedad no profesional, accidente no laboral o embarazo.

2-¿Quiénes son elegibles para recibir el Subsidio por Enfermedad Común?

Tienen derecho al subsidio por Enfermedad los trabajadores y trabajadoras afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social a través del Régimen Contributivo que cumplan con las condiciones establecidas en la ley y la normativa.

3-¿Cuáles son las condiciones para acceder al Subsidio por Enfermedad Común?

Para acceder al subsidio por enfermedad común, el trabajador debe estar afiliado al Régimen Contributivo, tener al menos cuatro días de incapacidad y haber cotizado de manera ininterrumpida durante los últimos doce meses antes de la incapacidad.

4-¿Cómo se calcula el monto del Subsidio por Enfermedad común?

El monto del subsidio se calcula en base al salario promedio cotizable de los últimos seis meses. Si el tratamiento es ambulatorio, el trabajador recibe el 60% de ese promedio; si es hospitalario, recibe el 40%.

5-¿Cuál es la duración máxima del Subsidio por Enfermedad Común?

El subsidio por enfermedad tiene un límite de 26 semanas (182 días) a partir del inicio de la incapacidad.

6-¿Cuál es el procedimiento para solicitar el Subsidio por Enfermedad Común?

El empleador suministra la información contenida en el certificado médico a través de la plataforma habilitada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). El trabajador debe informar a su empleador sobre su condición de salud, entregar el certificado médico, y el empleador completa el formulario de solicitud en la plataforma.

¿Qué sucede si un trabajador tiene más de un empleador y presenta una incapacidad?

Si la incapacidad afecta su actividad laboral en cada trabajo, el trabajador puede utilizar el mismo certificado médico para solicitar el subsidio a ambos empleadores.

¿Qué ocurre si un trabajador necesita más tiempo de incapacidad de lo establecido para su enfermedad en la Clasificación Intencional de Enfermedades?

Se debe solicitar al médico tratante que justifique la necesidad de un período de discapacidad más largo.
La Administradora del Subsidio evaluará la pertinencia de esta extensión.

¿Qué sucede en caso de discapacidad permanente?

Después de 26 semanas de incapacidad temporal por la misma causa, se puede referir al trabajador a una Comisión Médica Regional para determinar si tiene una discapacidad permanente para el trabajo.

¿Cómo se realiza el pago de los subsidios?

El empleador adelanta el pago de los subsidios y es rembolsado por la Administradora del Subsidio. Este pago no afecta las obligaciones del empleador ni se tiene en cuenta para cálculos de vacaciones, salario de navidad, etc.

Conoce sobre el Rol de la DIDA en el Seguro Familiar de Salud del SDSS

¿Cuál es el rol de la DIDA en el Seguro familiar de salud del (SDSS)?

La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) es el sensor del Sistema Dominicano de Seguridad Social y asiste a todos los dominicanos y residentes legales en el país. Promueve, educa, informa, orienta, sobre le SDSS y asesora, defiende y acompaña a los afiliados hasta la resolución final de los casos. Monitorea la entrega de las prestaciones y de la información suministrada a los usuarios. Estudia la calidad y oportunidad de los servicios en salud, pensiones y riesgos laborales, cuyos resultados difunde para que los afiliados tomen decisiones acertadas sobre las ARS, AFP y el IDOPPRIL, instancias que se encargan de administrar sus riesgos.

La DIDA juega un papel fundamental en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) como una entidad que tiene como principal objetivo la defensa de los afiliados y beneficiarios del sistema. La DIDA también tiene un papel educativo y promocional. Informa a los afiliados sobre sus derechos y deberes en el Sistema y realiza campañas de concienciación sobre temas relacionados con la seguridad social.

¡Más cerca de ti!

SANTO DOMINGO

SEDE PRINCIPAL
Av. Tiradentes #33, Ensanche Naco.
Torre de la Seguridad Social Presidente
Antonio Guzmán • T. 809-472-1900
info@dida.gob.do

REGIÓN NORTE

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
Av. Benito Monción #40, Centro Histórico
T. 809-583-0126
dida.santiago@dida.gob.do

SAN FRANCISCO DE MACORÍS
Calle Colón #72, esq. Salomé Ureña.
Plaza Universo, Local 104, Primer Nivel.
T. 809-725-5950
dida.sfm@dida.gob.do

LA VEGA
Calle Duarte, casi esquina Monseñor Panal
T. 809-242-3793
dida.lavega@dida.gob.do

MAO, VALVERDE
Calle Sánchez #41
Plaza Caldera, módulo 9
T. 809-572-2888
dida.mao@dida.gob.do

PUERTO PLATA
Calle 12 de Julio #51, esq.
Padre Castellanos, Prov. Puerto Plata
T. 809-261-9843
dida.puertoplata@dida.gob.do

SAMANÁ
Calle Maria Trinidad Sanchez, No, 5,
Plaza Ada, Primer Nivel
T. 809-538-3892
dida.samana@dida.gob.do

REGIÓN SUR

BARAHONA
Calle Duvergé No. 14
T. 809-524-2217
dida.barahona@dida.gob.do

AZUA
Calle Dr. Armando Aybar #82.
T. 809-521-2200
dida.azua@dida.gob.do

SAN JUAN DE LA MAGUANA
Av. 16 de Agosto #81 (Ayuntamiento
Municipal) T. 809-557-2564
dida.sjm@dida.gob.do

BAHORUCO
T. 809-527-9292
dida.bahoruco@dida.gob.do

SAN CRISTÓBAL
Calle 4, esq. Sánchez
T. 809-528-6084
dida.sancristobal@dida.gob.do

REGIÓN ESTE

SAN PEDRO DE MACORÍS
Av. Independencia #98, sector Villa
Velásquez
T. 809-529-3171
dida.sanpedro@dida.gob.do

LA ROMANA
Av. Gregorio Luperón #13 , centro de
la ciudad
T. 809-813-4748
didaromana@dida.gob.do

BÁVARO
Av. España, plaza El Tronco
1er. Nivel local No. 4, Friusa-Bávaro
T.: 809-552-1335
dida.bavaro@dida.gob.do

HIGÜEY
Duvergé #4 esq. Duarte.
T. 809-746-2985
dida.higuey@dida.gob.do

DIDA
COMPROMETIDOS CON TU BIENESTAR
Orienta. Defiende. Informa.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Tel.: (809) 472-1900
info@dida.gob.do

Horario de servicio

Sede Principal

Lunes a Viernes:

8:30 a.m. - 4:00 p.m.

@DIDA_RDo @DIDARDo
@DIDARDo @DIDARDo

http://dida.gob.do

gob.do SERVICIOS PRESENCIALES
ogtic

Centro de Atención Presencial del Ciudadano
Punto GOB de la OGTIC

MEGA CENTRO
Avenida San Vicente de Paul, esq.
Carretera Mella, Plaza Comercial
Megacentro, Santo Domingo Este.

OCCIDENTAL MALL
Prolongación 27 de Febrero,
Santo Domingo Oeste.

SAMBIL
Avenida John F. Kennedy, Esq.
Paseo Los Aviadores.

PUNTO GOB EXPRES
Parada de la Cultura, Calle Marginal
Las Américas.

TIENDA LA SIRENA
Av. Salvador Estrella Sadhalá,
Santiago.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL
DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS
A LA SEGURIDAD SOCIAL
(DIDA)

Si necesita ampliar estas y otras informaciones sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) puedes acceder al "Manual de Proguntas y Respuesta

Oficina principal: Av. Tiradentes #33, Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández

- Tel.: (809) 472-1900 • Correo electrónico: info@dida.gob.do
- Página Web: www.dida.gob.do • Burocracia Cero: www.gob.do
- Centro de Atención Ciudadana puntos GOB OGTIC *462
- Redes sociales: didardo dida_rdo /didard1